



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

NORMA DE EMISIÓN

RESTOBAR CHUCAO TEMUCO

DFZ-2017-5485-IX-NE-IA

	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ S.	09-04-2018  Eduardo Rodriguez S. Jefe Macrozona Sur SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	DIEGO MALDONADO B.	 Diego Maldonado B. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía Firmado por: Diego Maldonado Bravo

DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Fecha de inspección	Proyecto	Titular
02 de junio y, 08 de julio del 2017	Restobar Chucao Temuco	Francisco Irribarra Orellana
Tipo de establecimiento		R.U.T.
Esparcimiento – Discoteque		15.782.348-5
Domicilio del establecimiento fiscalizado		Domicilio comercial
Av. San Martín N° 969, Temuco.		Av. San Martín N° 969, Temuco.
Motivo de la actividad de fiscalización		Nº identificador de denuncia
Denuncias por ruidos.		ID SIPROS SMA: 14-IX-2017 y 22-IX-2017 Anexo 1.

2. INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones															
Decreto Supremo N° 38 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.	<p>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1 de la norma de emisión.</p> <p>Table N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>de 7 a 21 horas</th> <th>de 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>a. Con fecha 17 de abril del 2017 y 18 de mayo del 2017 (ver Anexo 1) se recibieron en la SMA un par de denuncias (Códigos ID 14 y 22-IX-2017) que indicaban básicamente las molestias generadas por los ruidos provenientes del local Restobar Chucao con dirección San Martín N° 969, Temuco.</p> <p>b. Lo anterior, inició un proceso de fiscalización ambiental por parte de la SMA. Desde la presentación de las denuncias se realizaron gestiones de coordinación entre el fiscalizador de la SMA y los denunciantes, de manera de realizar mediciones de ruidos en las condiciones establecidas por el D.S. N° 38/2012 MMA, no obstante por distintos motivos, principalmente por condiciones climáticas desfavorables, en un par de ocasiones tuvieron que suspenderse las mediciones de la SMA (días 27 de junio y 06 de julio del 2017).</p> <p>c. Con fecha 02 de junio, 08 y 09 de julio del 2017 (ver Actas de Inspección en Anexo 2) se realizaron en dos puntos receptores, interior (habitación segundo piso) y exterior (patio), un total cuatro mediciones de nivel de presión sonora en horario nocturno (de 21:00 a 07:00 AM), estas mediciones se realizaron de acuerdo con</p>	<p>Las cuatro mediciones realizadas durante los días 02 de junio, 08 y 09 de julio del 2017 en horario nocturno dan cuenta de la superación de la norma de ruidos, presentando valores de 56, 60, 60 y 53 dB en una zona II en donde el NPC permitido es de 45 dB en horario nocturno.</p> <p>También, durante las actividades de inspección es posible verificar las</p>
	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
		<p>el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2012 MMA). La ubicación de los puntos de mediciones, receptores 1 y 2, se puede apreciar en las imágenes 1 y 2.</p> <p>d. Las mediciones fueron efectuadas en una casa habitación, con domicilio San Martín N° 935 de la ciudad de Temuco, en atención a las denuncias que indicaban como fuente emisora de ruidos al local Restobar Chucao, con ubicación en San Martín N° 969, colindante al domicilio particular. En este domicilio se realizaron mediciones en dos puntos (receptores), al interior y exterior del domicilio. El punto interior (Receptor 1) corresponde a una habitación en el segundo piso de la casa, y el punto exterior (Receptor 2) corresponde al patio de la vivienda que colinda con la fuente de ruido denunciada.</p> <p>e. Todas las mediciones realizadas presentaron Niveles de Presión Sonora Corregida (NPC) superiores a los límites máximos de la norma de ruidos, alcanzando valores de 56, 60, 60 y 53 dB en horario nocturno en una zona II en donde el límite es de 45 dB. Los resultados de las mediciones se muestran en la Tabla 2 y otros antecedentes de estas mediciones están contenidos en las respectivas fichas de medición que se encuentran en Anexo 2.</p> <p>f. Para la evaluación de los niveles medidos se homologó la zona donde se encuentra el receptor, concluyéndose que se ubica en un sector denominada "ZHR1" de acuerdo al Plan Regulador de la comuna de Temuco vigente, por lo que este sector es homologable a Zona II del D.S. N° 38/2012 MMA.</p> <p>g. También, se debe tener presente que los denunciados informaron a los fiscalizadores de la SMA, que durante las actividades de inspección realizadas no fue posible medir la peor condición de ruido generada por el local, ya que cuando se escucha música en vivo o Karaoke los ruidos son mayores. Además, los denunciantes manifiestan su preocupación por la afectación a la salud de su familia, la cual está compuesta por una persona de la tercera edad de unos 90 años que se encuentra con cuidado permanente y a sus tres hijos estudiantes, uno de ellos en la universidad.</p>	<p>características de los materiales de construcción (principalmente madera) del local nocturno y cercanía de este con la vivienda particular, lo cual incide en la recepción de ruidos por parte de los denunciantes.</p> <p>Por otra parte, se verifica que los ruidos generados en el local son variables en el tiempo y en el nivel de presión sonora, debido a distintos factores, como afluencia de público, tipo de música (envasada o en vivo), altavoces, uso del patio del local, principalmente. Lo anterior, fue posible constatarlo en la inspección y corroborado por los denunciantes, quienes señalaron en distintas oportunidades que los ruidos en ocasiones son mayores a los medidos por el personal de la SMA.</p>

3. REGISTROS: EVALUACIÓN E IMÁGENES.

Tabla N°2. Resultados de las mediciones acústicas realizadas por la SMA en domicilio San Martín N° 935, Temuco.

Receptor N°	Fecha	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
Receptor 1-Medición 1	02-06-2017	56	-	II	Nocturno	45	Supera
Receptor 2-Medición 2	02-06-2017	60	-	II	Nocturno	45	Supera
Receptor 1-Medición 3	08-07-2017	60	-	II	Nocturno	45	Supera
Receptor 2-Medición 4	09-07-2017	53	-	II	Nocturno	45	Supera

Registros fotográficos.



Imagen 1.

Descripción Medio de Prueba: Fotografía del frente la Av. San Martín, en donde se puede apreciar la cercanía de la vivienda del denunciante (San Martín N° 935) con el local denunciado, Restobar Chucao con domicilio San Martín N° 969, Temuco. Fuente: Google Maps, 2017.



Imagen 2.

Descripción Medio de Prueba: Imagen satelital que muestra los puntos de las mediciones realizadas en la vivienda de San Martín N° 935, Receptor R1 en habitación del segundo piso y Receptor 2 en el patio de la casa. Fuente: Google Earth, 2017.

**Imagen 3.**

Fecha: 09/07/2017.

Descripción Medio de Prueba: Fotografía de la habitación del segundo piso de la vivienda ubicada en San Martín N° 935, Temuco. Este punto de medición corresponde la Receptor 1.

**Imagen 4.**

Fecha: 09/07/2017.

Descripción Medio de Prueba: Fotografía de la medida exterior, receptor 2 en patio de la vivienda de los denunciantes.

4. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncias 14-IX-2017 y 22-IX-2017.
2	Actas de inspección ambiental de la SMA.
3	Fichas de información de mediciones de ruidos.